



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP

INVITACIÓN PRIVADA 10389409

ADENDA No. IV

OBJETO

CONTAR CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA OFRECER SOLUCIONES DE GESTIÓN DE ANCHO DE BANDA BASADOS EN LA TECNOLOGÍA DPI DEEP PACKET INSPECTION PARA LOS CLIENTES DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DE ETB, CONFORMADAS POR: BIENES DE HARDWARE, LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, DES-INSTALACIÓN, SERVICIOS DE OPERACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE SERVICIOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE OPERACIÓN EN SITIO.”

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.4 de los términos de referencia de la invitación pública No. 10389409, mediante la presente adenda se modifica el siguiente numeral:

1. 1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta. El oferente deberá responder dentro los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a fredy.mateust@etb.com.co. Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada). ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo., plazo que se distribuye así; (i) ocho (8) días hábiles para la evaluación de requisitos técnicos, jurídicos, y financieros, de los términos de referencia; (ii) veintidós días hábiles a partir del vencimiento del plazo previsto en el numeral anterior, para la realización de pruebas de laboratorio de equipos ofertados y consolidación de la evaluación técnica. En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

Dada en Bogotá el día 19 de octubre de 2018

FIN DE LA ADENDA No. IV